

# LAS TRADUCCIONES DE CHARLES ROLLIN Y SU LUGAR EN LA BIBLIOGRAFÍA PEDAGÓGICA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII

ENCARNACIÓN MEDINA ARJONA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La repercusión que la obra de Rollin tuvo en España durante todo el siglo XVIII no fue fortuita. Es necesario buscar su explicación tanto en la propia personalidad del autor, como en la importancia y significación de su obra.<sup>1</sup> Profesor de retórica y elocuencia latina en el Colegio de Francia y posteriormente rector de la Universidad de París, Rollin fue apartado varias veces de su cargo rectoral debido al convencido jansenismo que predicaba y su oposición a la bula *Unigenitus* promulgada en 1713 por Clemente XI. Alabado por muchos -Voltaire, Montesquieu-, censurado por otros,<sup>2</sup> reorganizó y perfeccionó la enseñanza. Aunque sus libros se presentan con un cierto carácter enciclopédico, están planteados siempre desde la inquietud didáctica y pedagógica.

El *Panegyrique de Louis XIV*, el *Avènement de Philippe V au trône d'Espagne*, el *Traité des études ou De la manière d'enseigner les belles lettres* (1726-1728), su *Histoire ancienne* (1730-1738), así como la edición de la *Institución oratoria* de Quintiliano o la *Histoire romaine* (1738-1748) en 16 tomos continuada por Crévier<sup>3</sup> marcaron de una u otra forma un cambio en el movimiento del ideario educativo, hasta el punto de que la autoridad intelectual y educativa de Rollin perduró en Occidente durante más de un

---

<sup>1</sup> Desde el punto de vista cuantitativo, pueden dar cuenta de la importancia de este autor las doscientas sesenta y tres referencias, en diferentes ediciones, registradas informáticamente en el *Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico español* (1998: [www.mcu.es/cgi-bin/ccpb/](http://www.mcu.es/cgi-bin/ccpb/)), además del fondo no informatizado que, sabido es, lo supera con creces.

<sup>2</sup> Así está atestiguado por la polémica aparecida en *Bibliothèque française ou Histoire littéraire de la France* de 1727. En dicho número están recogidas las "Observations adressées à M. Rollin, ancien Recteur et Professeur Royal, sur son *Traité de la manière d'enseigner et d'étudier les Belles Lettres* par M. Gibert ancien Recteur et Professeur de Rhétorique au Collège Mazarin" (1727 : X, 198); la réplica "Lettre de Mr. Rollin à M. Gibert Ancien Recteur de l'Université, au sujet de ses *Observations* sur le *Traité de la Manière d'enseigner et d'étudier les Belles Lettres*" (*id.*: 234), y de nuevo la refutación "Réponse de M. Gibert à la Lettre de M. Rollin, Ancien Recteur de l'Université" (*id.*: 250). Aludo a esta polémica en "La culture française dans les études du 'Real Colegio de Cirugía' de Cadix (1748-1800)", comunicación presentada en el coloquio *Recepción de los autores franceses de la época clásica en los siglos XVIII y XIX*, en prensa.

<sup>3</sup> Reeditadas siete veces entre 1728 y 1789 (1ª edición: 1726-1728, in-12, 4vol), se harían nuevas ediciones en Didot (23 tomos entre 1845-63) y Hachette (7 tomos entre 1837-41).

siglo. Los grandes rasgos de esta propuesta pedagógica se podrían resumir en: a) el latín relegado a un segundo plano, b) la lengua francesa ocupando un lugar privilegiado y vehiculando todas las ciencias, c) el estudio de la Historia como escuela de moral, y d) la aversión a la educación mundana (Mialaret & Vial 1981: 286-288).

Podemos imaginar la repercusión que podrían tener todas estas iniciativas en España, donde se vivía también una intensa pasión por la teoría educativa en estos momentos. Pero es también desde el amplio punto de vista de la cultura en general, y de la traducción misma en particular, desde el que nos van a interesar estas traducciones de Rollin, pues las consideraciones que sobre ellas hacen sus contemporáneos y quienes las manejan nos permiten calibrar no sólo el estado de la cuestión de la traducción en estos momentos en España, sino las cualidades, prioridades, etc., que según la mentalidad del momento se exigen a un buen traductor, así como toda una filosofía subyacente sobre el “espíritu” de las lenguas traducidas, correspondencias entre ellas, junto con otros problemas relativos a los formalismos de fidelidad, etc.

Desde el punto de vista cronológico, la primera de estas traducciones de Rollin que vamos a tratar<sup>4</sup> es la *Historia antigua de los egipcios, de los sirios, de los babilonios* a cargo de Francisco Javier Villanueva y Chavarrí, y llevada a cabo entre 1755 y 1761. Como viene a indicarse indica en el subtítulo, se trata de una traducción-adaptación, una obra “compuesta y reducida a una [...] de las dos que separadamente escribió” Rollin. Aunque la idea de condensar los dos tratados no pareció muy exitosa según palabras (veintiún años más tarde) de Pedro Joseph de Barreda y Bustamante -“y no sé si acertó en mudar el método del Autor, y querer darle estilo propio” (Rollin 1776: Prólogo, s. p.)-, podríamos, sin embargo, encuadrar con airosos argumentos dicha traducción en las expectativas bibliográficas que el movimiento pedagógico demandaba, atestiguado por el espíritu divulgador propio de la “traducción-abreviación” (Urzainqui 1991: 627).

La primera de estas expectativas estaría en que el autor traducido es un ejemplo del rechazo que se está produciendo a los libros mundanos, de comedias, etc. que ya prohibía el jansenismo para la educación de los niños (Mialaret & Vial 1981: 287), tratando de llevar ésta hacia la temática histórica, que encuentra en esta segunda mitad del siglo XVIII una tierra fértil para su cultivo. En la época anterior, Fontenelle y Malebranche habían acusado a esta misma enseñanza histórica de “*détourner les enfants de la contemplation de la vérité*” (Mialaret & Vial 1981: 286), pero ahora estaría sometida a la moral, describiría los vicios, mostraría los errores y sería accesible a los niños porque ha dejado de ser un conjunto de fábulas para abarcar, además de la historia política, la de costumbres y la de la vida cotidiana (Mialaret & Vial 1981: 287). A ello habría que añadir que, si bien criticado por alguno de sus colegas contemporáneos, el compendio resumido, la síntesis en aras de una mejor enseñanza

<sup>4</sup> La traducción inmediatamente anterior, *Rolin abreviado o compendio de la historia antigua*. [...] *Reducido y traducido del francés en lengua castellana por el abad de San Martín de Chassonvila*, Amberes, Marc-Michel Bousquet y Compañía, 1745, no reúne las dos obras históricas de Rollin.

adaptada a la juventud, está justificada desde la originalidad de Rollin. Como apuntan Mialaret & Vial (1981: 286): “pour les filles, après les lectures pieuses, les récits d’histoire seuls conviennent”. Por último, dicha labor de traducción, adaptación y refundición de las dos voluminosas obras de Rollin se inserta explícitamente e intencionalmente entre los textos pedagógicos españoles del siglo XVIII a través del “Prólogo” con el que Villanueva y Chavarri se dirige al rey recordándole su responsabilidad en la educación de los jóvenes:

Los famosos legisladores que los primeros dieron reglas para el gobierno político, y económico de las ciudades, de los pueblos, y de los reinos, pusieron en esta parte su mayor atención, persuadidos a que serían inútiles el establecimiento de las leyes las más sabias, y ociosos todos sus de velos, sin el cuidado de ir criando aquellas tiernas plantas, que aun más pertenecen a la república que a sus padres, e introduciéndolas poco a poco, y desde la niñez el suco de las patrias leyes, de las costumbres y de la religión de sus mayores. (Rollin 1755a: s. p.)

También es cierto que Villanueva, oficial de la Secretaría de la Nueva España, no puede ser considerado con este texto prologal como ideólogo de la pedagogía pues, en realidad, una completa lectura de las páginas introductoras nos revelan que se trata de una personal adaptación del “Discurso preliminar” de Rollin a su *De la manière d’enseigner [...] ou Traité des études*, que es el obra siguiente a que nos vamos a referir.

El *Modo de enseñar y estudiar las bellas letras. Para ilustrar el entendimiento y rectificar el corazón* (1755), traducido por María Catalina de Caso y publicado el mismo año que el compendio de Villanueva y Chavarri, ofrece sustanciosos textos adicionales, ya desde la labor de traducción, ya desde el punto de vista del concepto de educación de la época, en cuanto que, según Mialaret & Vial (1981: 284), esta obra de Rollin era, entre 1726 y 1760 “le livre de chevet, le Mentor, le modèle de tous ceux qui font profession d’enseigner”.

Editada la traducción en tres volúmenes, el primero de ellos pone en manos del lector, además del prólogo en latín de Ch. Rollin, una dedicatoria de Catalina de Caso a la reina María Bárbara. En ella, la traductora loa la virtud de la reina y su buena crianza basándose en que había sido “ilustrada con las ciencias, admirada de los extranjeros por las muchas lenguas que [poseía], y venerada por todas las demás virtudes” (Rollin 1755b: I, s. p.). Para justificar su demanda de aprobación real, la traductora alude también al “importante asunto” de la obra.

En este punto merece la pena decir algunas palabras sobre esta mujer excepcional. María Catalina de Caso nació en Flandes y se educó en Francia; hija del brigadier ingeniero jefe Eugenio Alberto de Caso, originario de Asturias, tuvo, según Antonio Joaquín de Rivadeneyra, la “educación propia de su sexo [...] escribir, coser, bordar, hacer encajes, &c” (Rollin 1755b: I, s. p.). Cultivó igualmente el dibujo y la tapicería, cursó estudios en la Escuela de Bellas Artes y Letras, además de formarse en geografía y arquitectura militar. Aplicada a la erudición sagrada y profana, viajó con su padre por Alemania, Inglaterra y Francia, lo que le proporcionó “un rico tesoro en la perfecta

posesión de seis lenguas” (Rollin 1755b: I, s. p.). Casada con el comisario de Guerra Joseph Blanco, pasó a la corte y luego a Zamora donde enviudó al cargo de tres hijos. Fue entonces cuando, según sus propias palabras, la soledad la animó a emprender la traducción.

La “Aprobación” de fecha 16 de diciembre de 1754 que de esta traducción hace constar el capellán de honor de la reina, Joseph de Rada y Aguirre, da cuenta de una especial valoración de la misma en un momento de proliferación fructífera de traducciones:

hallo todas las circunstancias que hacen apreciable una buena traducción. Es clara, pura, elegante, y sin dejar de ser libre, tan exacta y fiel, que explica con energía todo el sentido del original. Semejantes traducciones no son tan fáciles como algunos imaginan; por lo cual, entre la casi inmensa turba de traductores del francés al español, como hace sudar hoy las prensas, apenas hay quien llene el gusto de los que entienden perfectamente los dos idiomas. (Rollin 1755b: I, s. p.)

El capellán afirma seguir la voz de los más célebres entendidos del momento en valoración de traducciones, los autores del *Diario de los literatos*, quienes ya en 1742 se quejaban de las malas versiones españolas, exceptuando sólo las de Teodosio. Entre las buenas condiciones de Catalina de Caso que le permiten erigirse en buena traductora al mismo nivel de Teodosio destaca el censor: a) “sabe con fundamento y de raíz las lenguas española y francesa”, b) “tiene bastante noticia de la latina”, c) “el gran estudio, que ha hecho en las obras de Rollin”; todo lo cual le permite construir una obra “perfecta en este género”. La admiración por el trabajo bien hecho es tal que se la invita a traducir el resto de las obras del rector francés, así como las vertidas anteriormente por entender que le faltaban a éstas “pureza y exactitud” (Rollin 1755b: I, s. p.).

Con fecha 19 de diciembre de 1754 aparece firmado por el padre Nicolás Gallo, presbítero de la congregación del Salvador, una nueva *Aprobación* que dice así: “Porque una traducción cabal, y sin los defectos que comúnmente adolecen las traducciones, es una especie de prodigio que se desea mucho ver, pero que rara vez se halla” (Rollin 1755b: I, s. p.). Del buen traductor, el P. Nicolás Gallo exige juicio, buen gusto y propiedad, todo lo cual encuentra en la obra aprobada. El buen juicio y buen gusto influyen en el traductor a la hora de elegir el autor y el tema. En este caso, suficientemente justificada la personalidad de Rollin, destaca el censor sin embargo un gusto elevadísimo de Catalina de Caso al elegir un tema tan árido y seco, pero tan útil como es la educación de la juventud y el provecho que esto va a traer.

Refiriéndose a la propiedad como exponente de una buena traducción, y tras criticar la confusión de idiotismos de una lengua a otra que abundaban en las traducciones de la época, el censor ejemplifica así las excelencias de la de Catalina de Caso: “Yo hallo en ella lo que no hallo en otras muchas, y es paréceme, que cuando la leo, leo un autor que jamás estuvo escrito en otra lengua que la castellana, y esto para mí es la regla de discernir las buenas de las malas traducciones” (Rollin 1755b: I, s. p.).

Joaquín de Rivadeneyra y Barrientos, consultor del Santo Tribunal, en su “Dictamen” de 8 de enero de 1755, además de loar la inteligencia de la traductora y de la obra, se detiene a explicar en varias páginas unas consideraciones sobre la dificultad de conseguir una buena traducción. Dificultad que consiste fundamentalmente en tener “los fondos de un caudal grande en todos los términos de un idioma [...] y [en] que cada idioma tiene su modo de explicación correspondiente al modo de su concepto” (Rollin 1755b: I, s. p.). Acudiendo a algunas ideas sobre el modo de traducir de Cicerón, reclama la necesidad de liberarse de la versión de palabra por palabra.<sup>5</sup> Parafraseando a Madame Dacier en el prefacio a la traducción de Homero, Rivadeneyra apunta que toda traducción resulta más extensa que el original por la necesidad de matizar, y basándose en las traducciones al griego que el padre Petau hizo de Cicerón, defiende la flexibilidad a la hora de traducir pensamientos y expresiones. El consultor Rivadeneyra ejemplifica luego sus observaciones apoyándose en dos versos de Horacio de la Oda 4, libro I -“Palida mors aequo pulsat pede/Pauperum tabernas, Regumque turres”- y las diversas traducciones que de ellos habían hecho Mme Dacier, el padre Tarteron y el español Villen de Viedma. Todo ello para terminar encomiando la obra de Catalina de Caso, así por la justeza de la traducción como por el singular aporte a la educación, ya que, por el aprovechamiento que podrán los jóvenes sacar de dicho libro, cree Rivadeneyra que deberían éstos “venerar” a dicha señora por “madre común” (Rollin 1755b: I, s. p.).

Ciertamente, la envergadura de la obra original es un mérito que sitúa a la traductora española al nivel profesional de Anne Dacier (1654-1720) quien marcó el final de las *belles infidèles* (Delisle & Woodsworth 1995: 155). Por otra parte, las traducciones de educación interesan además porque es una época volcada sobre la moral, y el mérito de Catalina de Caso estará en situar para siempre y de forma explícita la concepción educativa de Rollin como modelo a seguir, aunque, por supuesto, el original francés era conocido ya en nuestro país.

Respecto del contenido de la obra, en ella se señalan tres objetivos en la instrucción: a) la formación del entendimiento, al que el estudio proporciona “elevación y extensión” (Rollin 1732: 6), ayudándole a sacar las consecuencias más distantes y “rectitud” (Rollin 1732: 6), alejando las falsas preocupaciones que nacen de la ignorancia; b) la formación de las costumbres, pues el hombre “no nació para sí sólo, sino también para la sociedad” (Rollin 1732: 12), y por eso recomienda la lectura de Autores, el conocimiento de las virtudes de los hombres grandes y unas reflexiones, “breves y penetrantes, despedidas como una saeta” (Rollin 1732 : 27), que el maestro debe proporcionar; y c) el objetivo de la instrucción es el estudio de la religión -de ahí que el “reglamento de la Universidad de París de 27 de junio de 1703 estableciera que todos los días se aprendiera algo de las Escrituras Sagradas” (Rollin 1732: 33)-, pues en esto

<sup>5</sup> El tema de la mayor o menor literalidad en el ejercicio de la traducción sería tratado en esta época además por Antonio de Capmany en su *Arte de traducir el idioma francés al castellano*, de 1776 (Checa 1991: 595).

no hay que olvidar que el jansenismo, siendo un movimiento renovador en el aspecto educativo, sus fines son profundamente religiosos.

En 1755, conviven en España el *Traité des études* y la traducción de Catalina de Caso. Consciente ésta de que la traducción no es el lugar de aportaciones teóricas, sí apunta a una necesidad social de la misma en general, y en particular de ésta de Rollin, y se demuestra en que la obra ya había sido traducida en otros países. No es exagerado decir además que, tanto por su prólogo como por el asentimiento de los diferentes aprobaciones y dictámenes que lo acompañan, los textos traducidos necesitan ocupar su ubicación en la historia de la pedagogía española como lo ha ido ocupando en el resto de Europa.

En medio de un catolicismo ilustrado, de un filojansenismo y un regalismo cuyo pretexto era la colaboración del rey en la modernización del país (Laspalas 1993: 697), la política educativa en España experimentó a partir de Fernando VI un auge basado en el “mito de la instrucción” (Delgado 1993a: 650). Sujeta a las mismas corrientes ideológicas que propiciaron en Francia una verdadera “pasión por la pedagogía” (Mialaret & Vial 1981: 289), triunfaron aquí los tratados relativos a la enseñanza. A la vez que en el país vecino, los procedimientos y temas más diversos se presentaban al lector interesado -a quien se le proponía siempre una forma nueva de acercarse al problema- bajo diferentes formas: síntesis -*Émile* (1762) de Rousseau-, parte de una ‘suma’ filosófica -*OEuvres philosophiques* y *Cours d'étude pour l'instruction du prince de Parme* (1769-1773) de Condillac-, tratados -*De l'homme et de son éducation* de Helvétius (1772)-, discursos académicos -*Plan d'études du P. Navarre* (1762-1763), *Discours sur l'éducation* de l'abbé Delille (1776)-, encargos de soberanos -*Plan d'une université russe* de Diderot-, encargos del Estado -*Essai d'éducation nationale* (1763) de La Chalotais-, o artículos -en *l'Encyclopédie*- (Mialaret & Vial 1981: 289).

Así, las traducciones de Francisco Javier de Villanueva y, especialmente, la de Catalina de Caso se sitúan en un momento germinador de la reflexión pedagógica y sirven de revulsivo, junto con el pensamiento de Feijoo, para la creación de un elenco bibliográfico sobre el tema.

Hay que hacer notar que, inmediatamente anteriores a estas dos versiones y contemporáneos a los tratados de Rollin, se sitúan algunos discursos del *Teatro crítico universal* (1726-1740), de Feijoo, bien que alejados de los supuestos rollinianos por su utilitarismo e influidos más claramente por Locke, Newton, Fontenelle, Malebranche, Buffier y Saint Aubin entre otros (Fernández 1993a: 729). Sin embargo, aunque es cierto, como indica Escolano, que la Ilustración constituye la primera iniciativa pedagógica plenamente moderna (Mérida-Nicolich 1993: 686), es justo ver alguna motivación de la base igualitaria, en cuanto obligación y responsabilidad del Estado, defendida por el jansenismo a partir de las premisas de Rollin.

Baldiri Reixac, ya en 1749, publicó el libro *Instruccions per a la ensenyança de minyons*, cuya fuente documental es el *Traité des études*. Siguiendo las pautas del rector francés, llega el párroco catalán incluso a traducir e incluir párrafos enteros de éste

(Marqués 1993: 763). Adapta, pues, Reixac, las recomendaciones de Rollin a las necesidades educativas de la enseñanza rural en Cataluña.

En 1754 los escolapios dan a conocer por primera vez su *Método uniforme*, al que seguirían otras cuatro ediciones dentro del siglo XVIII, y en el que predicaban una normalización escolar arraigada en la propuesta de san José de Calasanz en las *Constituciones* (Faubell 1993: 711).

En 1766 aparece el *Tratado del origen y arte de escribir bien, ilustrado con veinte y cinco láminas* de Luis de Olot, que no es tanto un tratado caligráfico como un tratado de educación, en el que la huella de Reixac se deja sentir hondamente (Delgado 1993b: 765). En dicho tratado se observan los estudiosos una menor frecuencia en las citas de Rollin frente a las de Quintiliano.

El filojansenismo se extendió por España incorporando a buena parte de los eclesiásticos en el proyecto de regeneración cultural del país. Buscando dar un mayor rigor a las costumbres del clero, más autonomía a la razón, y purificar la religión de miedos como las supersticiones, el desprecio a lo extranjero, etc., se formó un grupo de “obispos ilustrados” (Lasपालas 1993: 695), entre los que destacamos a Tavira por su *Plan para la reforma de la Universidad de Salamanca* de 1767.

Ese mismo año, encargado por el ministro Roda, Mayans redacta su *Informe sobre los estudios*. De vital importancia en la renovación científico-cultural, se propone una enseñanza uniforme, secularizadora y regalista.

En 1775 Campomanes, en su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, animaba al clero y a la nobleza a promover y financiar programas de reformas educativas mediante “premios y pensiones a alumnos”, así como “traducción de obras extranjeras” (Viñao 1993: 658). Y, efectivamente se notó un creciente interés por la traducción de libros sobre educación, no sólo de Rollin, sino también de Fénelon, o de Mme Leprince de Beaumont (Fernández & Nieto 1991: 586).

Sólo un año después aparece la *Historia de las artes y ciencias* (1776) de Ch. Rollin, traducida por Joseph Barreda y Bustamante. La obra delimita su lugar entre los manuales de la época por medio del *Prólogo del traductor*: “Me hago cargo, que este trabajo parecería tal vez superfluo, e inútil; porque como por la misericordia de Dios, estamos ya tan ilustrados los españoles, mirarían nuestros eruditos con un alto desprecio una obra tan superficial; pero yo, que procuro seguir el espíritu del autor, no he pensado traducir esta historia para los sabios, o eruditos; [...] sino para niños o jóvenes” (Rollin 1776: s. p.).

Desde el punto de vista de la versión misma, Barreda excusa los posibles galicismos, advirtiendo que los ha evitado por no creerse con suficiente autoridad para introducir vocablos nuevos, aunque reflexiona sobre si “¿hemos de ser tan rígidos censores de tal cual voz en los escritos, cuando oímos tantas en las conversaciones que vierten muchos de intento por acreditarse de civilizados, no siendo en realidad sino ridículos?” (Rollin 1776: s. p.).

Cinco años después sale a la luz una versión española del *Supplément* que Rollin añadió al *Traité des études* en una de sus numerosas ediciones.<sup>6</sup> Se trata de *Educación y estudios de los niños y niñas y jóvenes de ambos sexos*, con traducción de Joaquín Moles. Aparece esta nueva traducción en plena inquietud por la educación de la mujer, apenas unos años antes de que Martín Sarmiento propusiera en su *Discurso sobre el método* (1789) una juventud formada en las ciencias útiles. Así mismo, esta traducción de *Educación y estudios* es anterior al *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1790) de Josefa Amar, que recomienda la práctica de la virtud, el cumplimiento de los mandamientos y el deseo de lo bueno como rectores de la dirección de las costumbres enseñadas (Labrador 1993: 760).

La educación moral impregna, pues, todos los tratados, informes y discursos sobre educación. Desde Hervás y Panduro con sus seis tomos de *Historia de la vida del hombre* (1789-1799), donde pasando por la infancia, la pubertad y la juventud, dirige finalmente su atención hacia la anatomía moral de la vida (Martínez-Escalera 1993: 755), hasta Jovellanos, quien en su obra de madurez *Memoria sobre educación pública* (1808) divide la ‘educación literaria’ en intelectual y moral (Fernández 1993b: 750), o hasta Meléndez Valdés en su *Discurso sobre la necesidad de prohibir la impresión y venta de las jácaras y romances vulgares por dañosos a las costumbres públicas* (1827),<sup>7</sup> se desprende que la moral que rigió la etapa francesa que va desde 1700 a 1760, dominada por las propuestas de Charles Rollin, ocupan el campo pedagógico español entre 1755 y el final del siglo XVIII.

Ahora bien, a la educación moral prevalente planteada por Rollin y basada en el “racionalismo estricto e intimismo religioso” del jansenismo que invita a una persistente e inteligente autonomía moral (Abbagnano & Visalberghi 1988: 310), podrían buscársele unos precedentes que arrancando de Quintiliano -a quien el rector francés llama “maestro del paganismo”- y su *Institución oratoria*, respeta por encima de todo al niño, completado con las ideas pedagógicas de Plutarco, para quien la enseñanza de la moral consiste en la virtud del ‘ejemplo’ (Abbagnano & Visalberghi 1988: 127). María Catalina de Caso muestra, sin embargo, un talante más estricto en su *Prólogo de la traductora al discreto lector*. Se extiende ésta en unos principios a seguir para evitar que los niños, “con estas ilícitas libertades, que se les permiten, y con las conversaciones que oyen, se [vayan] haciendo, unos monstruos indómitos, llenos de vicios, capaces de despreciar a sus propios padres, como cada día se experimenta” (Rollin 1755b: I, s. p.). Ante lo que muchos padres y maestros creen que criar a un hijo es enseñarle a leer, a

<sup>6</sup> “Dans les éditions suivantes, Rollin adjointra à ces six Livres un *Supplément* qui sera imprimé en tête d’ouvrage, et qui comprend ‘quelques courtes réflexions sur ce que l’on doit faire apprendre aux enfants dans les premières années, & même sur les études qui peuvent convenir aux jeunes personnes de l’autre sexe jusqu’à un âge plus avancé’ (I,1) (soit 120 pages en deux chapitres, l’un pour les enfants, l’autre pour les filles)” (Besse 1998: 15).

<sup>7</sup> El *Discurso sobre la necesidad de prohibir la impresión y venta de las jácaras y romances vulgares por dañosos a las costumbres públicas, y de substituirles otras canciones verdaderamente nacionales, que unan la enseñanza y el recreo* está recogido en *Escritos pedagógicos de la Ilustración* (Mayordormo & Lázaro 1988: 61-69).

escribir y doctrina cristiana, Catalina de Caso propone ir más allá. Es necesario enseñar al niño en qué consisten los vicios, el deshonor personal, y el daño que causan a la sociedad. Concibe, pues, la autora su prólogo como un pequeño manual o guía de conversación en el seno familiar. Los vicios retratados son la soberbia, la murmuración, la adulación, la envidia, el engaño, la injuria, la traición y la pereza. Basándose en citas de san Crisóstomo, san Agustín, san Jerónimo, san Anselmo, además de pasajes bíblicos, la autora, con un discurso duro y casi intransigente, hace recaer en padres y maestros la obligación de cultivar rigurosamente la virtud en la juventud.

Es nuestra opinión, las lecciones de moral intransigente que propone la traductora provocan, si no una contradicción, sí por el lugar que ocupan una lectura forzada o algo viciada del *Traité des études* en un sentido poco acorde con el espíritu filojansenista de Rollin. Se trata exactamente de esa traductora capacitada “por su lugar privilegiado de mediador[a], para proponer visiones desenfocadas” (Donaire & Lafarga 1991: 11). Es un ejemplo, pues, de cómo además de constructores de lenguas nacionales, difusores de conocimientos e importadores de valores culturales (Delisle & Woodsworth 1995), los traductores, conscientes de la repercusión que tiene la obra vertida, bien que respetuosos con el texto, se apoderan algunas veces, como María Catalina de Caso, del espacio prefacial tratando de mediar intelectual y eruditamente entre el lector y la obra original.

## Referencias bibliográficas

### 1. Textos

- GIBERT. 1727. “Observations adressées à M. Rollin, ancien Recteur et Professeur Royal sur son *Traité de la manière d’enseigner et d’étudier les belles lettres*” *Bibliothèque Française ou Histoire Littéraire de la France X*, 198.
- GIBERT. 1727. “Réponse de M. Gibert à la Lettre de M. Rollin” *Bibliothèque Française ou Histoire Littéraire de la France X*, 250.
- ROLLIN, Charles. 1727. “Lettre de Mr. Rollin à M. Gibert ancien Recteur de l’Université, au sujet de ses Observations sur le *Traité de la manière d’enseigner et d’étudier les belles lettres*” *Bibliothèque Française ou Histoire Littéraire de la France X*, 234.
- ROLLIN, Charles. 1732. *Traité des études ou De la manière d’enseigner et d’étudier les belles lettres. Par rapport à l’esprit & au coeur*, París, Jacques Estienne (4ª ed.; la 1ª ed. es de 1726-1728).
- ROLLIN, Charles. 1755a. *Historia antigua de los egipcios, de los sirios, de los babilonios, de los medos, y de los persas, de los macedonios, de los griegos, de los cartagineses y de los romanos. Compuesta y reducida a una por Don Francisco Javier de Villanueva y Chavarrí, oficial de la Secretaría de la Nueva España, de las dos que separadamente escribió Mr. Rollin*, Madrid, Oficina de Joseph Rico.

- ROLLIN, Charles. 1755b. *Modo de enseñar y estudiar las bellas letras. Para ilustrar el entendimiento, y rectificar el corazón. Escrito en idioma francés por Mons. Rollin. Traducido al castellano por D<sup>a</sup>. María Catalina de Caso*, Madrid, Imprenta del Mercurio, por Joseph de Orga, 4 vols. [vols. II y III en Oficina de Gabriel Ramírez, vol. IV en Imprenta de los Herederos de D. Agustín de Gordejuela].
- ROLLIN, Charles. 1776. *Historia de las artes y ciencias. Traducida al español por Don Pedro Joseph de Barreda y Bustamante*, Madrid, Imprenta de Blas Román.
- ROLLIN, Charles. 1781. *Educación y estudios de los niños, y niñas y jóvenes de ambos sexos. Traducida en castellano por D. Joaquín Moles*, Madrid, Oficina de D. Manuel Martín.

## 2. Estudios

- ABBAGNANO, Nicola & Aldo VISALBERGHI. 1988. *Historia de la pedagogía*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- BESSE, Henri. 1998. "Littérature et formation du goût au XVIIIe siècle" en Ana M<sup>a</sup> Holzbacher & M<sup>a</sup> Pilar Suárez (ed.), *Reflexiones sobre la enseñanza de la literatura francesa. Tendencias y propuestas*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 13-33.
- CHECA BELTRÁN, José. 1991. "Opiniones dieciochistas sobre la traducción como elemento enriquecedor o deformador de la propia lengua" en Donaire & Lafarga 1991: 593-602.
- DELGADO, Buenaventura (coord.). 1993a. *Historia de la educación en España y América*, Madrid, Ediciones SM, 3 vols.
- DELGADO, Buenaventura. 1993b. "Política educativa" en Delgado 1993a: II, 649-657.
- DELGADO, Buenaventura. 1993c. "Luis de Olot" en Delgado 1993a: II, 764-766.
- DELISLE, Jean & Judith WOODSWORTH (ed.). 1995. *Les traducteurs dans l'histoire*, Ottawa, Presses de l'Université d'Ottawa-Éditions Unesco.
- DONAIRE, M<sup>a</sup> Luisa & Francisco LAFARGA. 1991. "Presentación" en M<sup>a</sup> Luisa Donaire & Francisco Lafarga (ed.), *Traducción y adaptación cultural: España-Francia*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 11-12.
- FAUBELL, Vicente. 1993. "El auge de la Escuela Pía" en Delgado 1993a: II, 708-720.
- FERNÁNDEZ, Juan F. & Natividad NIETO. 1991. "Tendencias de la traducción de obras francesas en el siglo XVIII" en Donaire & Lafarga 1991: 580-590.
- FERNÁNDEZ, José Luis. 1993a. "Benito Jerónimo Feijoo" en Delgado 1993a: II, 725-732.
- FERNÁNDEZ, José Luis. 1993b. "Gaspar Melchor de Jovellanos" en Delgado 1993a: II, 745-752.
- LABRADOR, Carmina. 1993. "Josefa Amar y Borbón" en Delgado 1993a: II, 758-761.
- LASPALAS, Francisco Javier. 1993. "Los obispos ilustrados de la segunda mitad de siglo" en Delgado 1993a: II, 687-695.
- MARQUÉS, Salomón. 1993. "Baldiri Reixac" en Delgado 1993a: II, 761-764.
- MARTÍNEZ-ESCALERA, José. 1993. "Lorenzo Hervás y Panduro" en Delgado 1993a: II, 752-757.
- MAYORDOMO, Alejandro & Luis Miguel LÁZARO. 1988. *Escritos pedagógicos de la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia.
- MÉRIDA-NICOLICH, Eloísa. 1993. "Las Sociedades Económicas de Amigos del País" en Delgado 1993a: II, 676-686.
- MIALARET, Gaston & Jean VIAL. 1981. *Histoire mondiale de l'éducation*, París, PUF.
- URZAINQUI, Inmaculada. 1991. "Hacia una tipología de la traducción en el siglo XVIII: los horizontes del traductor" en Donaire & Lafarga 1991: 623-638.
- VIÑO, Antonio. 1993. "La influencia de Campomanes, Olavide y Cabarrús en la educación" en Delgado 1993a: II, 658-675.